ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 24
Miércoles 12 de febrero de 2020

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 24
Miércoles 12 de febrero de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Carranza Cascante, Luis Ramón	Corrales Chacon, María José
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Sánchez Carballo, Enrique	Chacón Monge, Luis Fernando
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Ramos González, Welmer	Delgado Orozco, Ana Lucía
Prendas Rodríguez, Jonathan	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Hoepelman Páez, Harllan	Nicolás Solano, Franggi
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleny
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Gourzong Cerdas, David Hubert
Acuña Cabrera, Ivonne	Montiel Hector, Aida María
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano, Dragos
Alvarado Arias, Mileidy	Vargas Víquez, Otto Roberto
Segreda Sagot, Floria María	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Díaz Mejía, Shirley
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Gómez Obando, Giovanni	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Villalta Flórez Estrada, José María	Masís Castro, Erwen Yanan
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Niño Gutiérrez. Ana Karine	

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 133 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y CONTENIDO POLÍTICO 4
NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y JURAMENTACIONES REFERIDOS EN LOS INCISOS 3), 8) Y 12) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 4
EXPEDIENTE N.º 20.837, ELECCIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR JUBILACIÓN DEL DR. ERNESTO JINESTA LOBO, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2018 4

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con treinta y ocho diputados, y siendo las nueve horas con catorce minutos cincuenta y tres segundos, inicia esta sesión extraordinaria.

Les ruego a los señores diputados y diputadas proceder a tomar asiento.

Esta es la sesión extraordinaria número 24.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 133

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 133.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO

NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y JURAMENTACIONES REFERIDOS EN LOS INCISOS 3), 8) Y 12) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE N.º 20.837, ELECCIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR JUBILACIÓN DEL DR. ERNESTO JINESTA LOBO, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2018

Se inicia la discusión con la explicación del informe de los diputados proponentes, para ello tienen hasta quince minutos.

El informe se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Informe%20Exp.%2020.837.pdf

El informe unánime afirmativo es de los diputados Delgado Orozco, Segreda Sagot, Dolanescu Valenciano, Chacón Monge, Avendaño Calvo, Peña Flores y Pérez Pérez.

Por el fondo en la discusión, cada quien puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Iniciamos la discusión con la presencia de cuarenta y cinco diputados y diputadas.

Ha solicitado la palabra la señora diputada Pérez Pérez, quien es firmante del informe unánime afirmativo.

Estimada doña Nielsen, puede usted proceder.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Buenos días, señor presidente, muchas gracias. Compañeros y compañeras.

Todas las funciones que hacemos en este recinto son importantes, pero la elección de magistradas y magistrados es de vital importancia para nuestra democracia, máxime si estamos hablando de la Sala Constitucional, órgano que vela por el respeto a nuestra constitucionalidad.

Pero no solo por eso, sino para que el espíritu del constituyente, y digo del constituyente porque realmente fueron además hombres, esté presente en la Constitución, esté presente en la legislación, esté presente en la actuación del Estado costarricense y además se respete el espíritu de progresividad.

Y lo decía cuando cumplíamos los setenta años de nuestra Constitución Política, que la Sala Constitucional tiene un deber muy importante y es el de esa mirada de nuestra Constitución de cada al bicentenario, de cara a todos los retos que como sociedad tenemos.

Así que el nombramiento que tenemos hoy en nuestras manos es un nombramiento para mí de los más relevantes que hacemos acá, porque nos permite seguir siendo una luz en esta región en materia de constitucionalidad, en materia de institucionalidad democrática, en materia de derechos humanos.

Ayer cuando hablábamos sobre la moción por los actos atroces de irrespeto a la institucionalidad democrática sucedidos en El Salvador no se dijo acá que ese tipo de prácticas puede ser normales en un país de una cultura de militarización y de guerra, mientras que no son una práctica porque aquí no tenemos ese tipo de cultura y no son propios a nuestra cultura y no son totalmente extraños.

Yo quería hablarles del informe porque en este informe este fue el primer expediente, este fue el primer informe que sacó la Comisión de Nombramientos, una vez, aquí con este expediente fue que se sometió a prueba la metodología que como comisión diseñamos.

Una metodología que como lo he dicho en otras ocasiones no existía una propuesta metodológica, una metodología que no es la perfecta, pero que es una base para trabajar, pero que es una metodología que nos arroja también deficiencias, y que espero que ya la comisión haya tomado nota de absolutamente todos los errores que se cometieron, digo errores porque así fue, hubo que subsanar situaciones que se presentaron, pero una de ellas tiene que ver con la necesidad de reconocer que hombres y mujeres tenemos realidades diferentes y que es importante que se reconozca esa realidad también en la valoración de los procesos de selección.

Pero que en este proceso de selección no pudimos realmente hacer un reconocimiento diferenciado como hubiésemos querido y por otro lado también al poner a prueba este proceso nos dimos cuenta que cuarenta puntos que teníamos las y los diputados para aplicar en la entrevista es un monto muy alto, es un porcentaje muy alto, por eso presentamos dos mociones para que bajáramos ese porcentaje, sin embargo, se mantiene hasta la fecha igual.

Yo le pido a los compañeros y las compañeras de la Comisión de Nombramientos que están en este momento y a los que quieran seguir que realmente la metodología hay que seguir revisándola, y especialmente este porcentaje discrecional del cuarenta por ciento, porque ese porcentaje lo que permite en última instancia es un nivel de discrecionalidad para incluir o para excluir a personas o muy valiosas que se excluyen o unas menos calificadas que se incluyen.

Según todo el proceso de evaluación se identificaron diez personas como las más calificadas para este puesto.

Y quiero leerlos, porque no podemos llegar acá y solo decir, mirá, tenemos una terna unánime con tres nombres, yo quiero leer los diez nombres, algunos de ellos ya fueron electos magistrados en otras salas.

Burgos Mata, Álvaro Antonio, con una nota del noventa y uno punto cuatro.

Fernández Arguello, Uber, con una nota de noventa punto veintisiete.

Garro Vargas, Ana Mary, con una nota de ochenta y cuatro punto sesenta y nueve.

Jiménez Madrigal, Gustavo Adolfo, con una nota de ochenta y cuatro punto cero tres.

Vargas González, Patricia, ochenta y tres punto cinco, a quien se había hecho todos los esfuerzos habidos y por haber por excluir de este proceso.

Carro Hernández, María del Rocío, ochenta y tres punto diez.

Bolaños Céspedes, Carlos Alberto, ochenta.

White Ward, Omar Antonio, setenta y siete punto noventa y uno.

Zamora Campos, Carlos Guillermo, setenta y seis punto cero tres.

Y Cordero Mora, Julio Alberto, setenta y tres punto veinte.

Instar a este Plenario a que valoremos que en la Sala Constitucional no solo es relevante para la vida democrática de este país, para nuestra progresividad en materia de derechos humanos, porque muy bien lo tiene reconocido nuestra Constitución y también por jurisprudencia que en materia de derechos humanos siempre que sea desde esa perspectiva progresividad están por encima de la misma Constitución.

Es un trabajo vital que tenemos en nuestras manos, y un llamado también a la comisión para que a la luz de que pasa este proceso de elección y que este ciclo de elección de magistrados y magistradas titulares queda saldado realmente hagamos un esfuerzo por mejorar esta propuesta.

Lo he dicho en varias ocasiones, hay que mejorar el proceso de selección quitando duplicidades, hay que mejorarlo disminuyendo esa discrecionalidad que tenemos los y las diputadas en el proceso de entrevista, hay que incluir un análisis del perfil de la persona que sea elaborado por otra instancia y hay que incluir también un análisis del conocimiento pertinente a cada una de las salas elaborado por un órgano especializado con una instancia académica, donde acá lo que tengamos que hacer es proteger el anonimato de ese proceso.

Sin más que decir, pues llamarles a reflexionar sobre este proceso y a decirles que este proceso no es el perfecto, este proceso no es el acabado, fue el que fue posible y hay muchas oportunidades de mejora. Y por supuesto también la transparencia y la publicidad con el voto.

No hay argumentación para que sigamos manteniendo el voto secreto y ese es otro de los grandes déficit y deudas que esta Asamblea le está dejando al país.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Chacón Monge, don Luis Fernando.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, compañero presidente.

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados; compañeros asesores y público que nos escucha, señores de la prensa.

Muy complacido como integrante de la Comisión de Nombramientos que hoy estemos sesionando para resolver el expediente 20.837, que es la elección de un magistrado o magistrada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del doctor Ernesto Jinesta Lobo.

Debo señalar que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia es uno de los órganos más importantes para la vida democrática costarricense. Desde su creación en 1989, la Sala ha ejercicio la jurisdicción constitucional, cuyo objetivo es garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y del derecho internacional o comunitario vigente en la República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica.

Según lo establece la Ley 7135, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, a la Sala también se le atribuyen también las siguientes competencias: garantizar mediante los recursos de hábeas corpus y de amparo los derechos y libertades consagrados por la Constitución y los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional vigente en Costa Rica.

Ejercer el control de la constitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al derecho público, así como la conformidad del ordenamiento interno con el derecho internacional o comunitario, mediante la acción de inconstitucionalidad y demás cuestiones de constitucionalidad.

Resolver los conflictos de competencia entre los poderes del Estado, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones y los de competencia constitucional, entre estos, y la Contraloría General de la República, las municipalidades, los entes descentralizados y las demás personas de derecho público.

Y finalmente, conocer de los demás asuntos de la propia Constitución o la ley que le atribuyen.

De esta manera, la Comisión de Nombramientos procedió con el marco jurídico aplicable respetando lo establecido en la Carta Magna para este procedimiento en los artículos 121, en el artículo 158 y 159, y también de las prohibiciones correspondientes en el artículo 160 y 161 constitucional.

La metodología es una metodología que fue renovada por la comisión y debo reconocer que puede estar sujeta a un proceso de mejora continua. Conscientes de la responsabilidad que implica recomendar a este Plenario legislativo, quien es el que tiene la potestad constitucional de elegir, la comisión ha tratado de emitir un informe lo más completo posible, para que ustedes tengan toda la información necesaria para la mejor decisión.

El concurso se llevó a través de una publicidad garantizada, con absoluta objetividad y transparencia, pero además para facilitar el proceso de evaluación, selección y escogencia de las personas postulantes que mejor cumplieran con los criterios de competencia, de experiencia profesional y de idoneidad.

Todo esto se analizó en la sesión número 9 de la Comisión de Nombramientos de fecha 23 de julio del 2018, en donde revisamos el perfil del postulante, se hizo la publicidad del concurso, se cumplieron con los requisitos constitucionales, se solicitaron documentos, así establecidos por la comisión para cada uno de los participantes.

Igualmente se dio un plazo de entrega de documentos, se verificaron todos los documentos, se establecieron los criterios de evaluación generales, se establecieron los criterios de evaluación para los atestados y para la entrevista correspondiente.

Se realizó un escrutinio público y de control social durante cinco días para que toda la ciudadanía pudiera manifestarse y, finalmente, se tramitaron las publicaciones en dos diarios de circulación nacional, los días 28 y 30 de julio.

Al 3 de setiembre tuvimos la presentación de atestados de veintinueve costarricenses, hombres y mujeres, todos de extraordinaria formación y de compromiso con esta patria, que mediante el proceso correspondiente de la comisión logramos al final obtener una preselección de hasta seis personas que alcanzaron más del setenta por ciento y pasar a la etapa de entrevistas para que después pudiéramos tener una ponderación de resultados.

De todo ese proceso, que estoy tratando de resumir fácilmente, se seleccionó a las diez mejores, diez mejores promedios generales de postulantes, hombres y mujeres, reitero, absolutamente probos, absolutamente con experiencia, y absolutamente comprometidos con el puesto al que aspiraban.

Finalmente, en la sesión extraordinaria del 26, extraordinaria número 26 del 27 de noviembre del 2018, realizamos la votación correspondientes en la Comisión y se obtuvieron las calificaciones debidas para definir la terna final.

Esta terna final fue así votada por mayoría de los integrantes de la Comisión, integrada por la señora Anamari Garro Vargas, por la señora María del Rocío Carro Hernández y del señor Hubert Fernández Argüello.

Para las diputadas y diputados que suscribimos el presente informe, la decisión respecto a las personas postulantes que iban a integrar la terna no fue sencilla, todos, todos absolutamente demostraron ser profesionales de primer nivel, y con una amplia experiencia en el campo jurídico, no obstante, debíamos recomendar a este Plenario una terna para ser escogida.

Al llamado de la Comisión para participar en este concurso acudieron, reitero, hombres y mujeres con mística, con vocación de servicio, comprometidos con el país.

Ante los diputados de la Comisión tuvimos personas con deseos de trabajar, recuperar la credibilidad en la administración de justicia y en este caso a través de la tutela de las libertades fundamentales de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en el territorio nacional o sujetos a la jurisdicción del Estado costarricense.

Somos absolutamente conscientes de la decisión tomada, recomendar a varias personas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado constitucional, implica un enorme ejercicio de análisis y responsabilidad.

La Sala a diario debe resolver asuntos que tienen un impacto directo, no solo sobre nuestros derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y ambientales, sino que también sobre el modelo democrático en que nos desenvolvemos como sociedad.

Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados, ser integrante de este alto tribunal demanda una sólida preparación académica, atinente al cargo, reconocida trayectoria profesional, una conducta moral intachable y, por supuesto, una vocación judicial, imparcialidad e independencia.

De manera tal de que reitero que la Comisión, por mayoría, definió la terna de la señora Anamari Garro Vargas, María del Rocío Carro Hernández y Hubert Fernández Argüello.

Debo resumirles a ustedes, compañeras y compañeros diputados, que la señora Anamari Garro Vargas posee una sólida formación en derecho público, en derecho constitucional, derechos humanos que se refleja en su amplia experiencia docente y laboral, ha fungido como letrada y magistrada suplente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde el 2012.

La señora María del Rocío Carro Hernández posee una extraordinaria formación en derecho laboral, y una amplia experiencia como abogada litigante y notaria pública y con una experiencia en el Poder Judicial y en la Sala Constitucional por más de treinta y cinco años, fungió como magistrada suplente de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia durante doce años.

Y el señor Hubert Fernández Argüello tiene una excelente preparación en derecho público, lo que le ha facilitado consolidar también una carrera judicial por más de veintiocho años, con especial énfasis en derecho contencioso administrativo y con derecho constitucional.

De manera tal, compañeras y compañeros, que como integrante de la Comisión de Nombramientos y como presidente actual de la misma, me siento muy satisfecho de que hoy este Plenario legislativo esté analizando, estudiando y tomando la decisión que corresponde para la elección de este magistrado de la Sala Constitucional.

Gracias, presidente; muy buenos días.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la señora diputada Hidalgo Herrera, doña Carolina.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Muy buenos días, presidente.

Nada más quería saber si ya empezamos en la discusión por el fondo del expediente o aún estamos en la discusión del informe.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Estábamos escuchando a los proponentes del informe.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Yo no soy parte de las y los diputados que firmaron el informe de la Comisión, pero sí me interesa hacer algunos planteamientos sobre el fondo.

Nada más estaba consultando en qué etapa estábamos.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí, señora, usted tiene derecho a referirse al fondo del asunto, la discusión inicia a partir de ahora.

Yo había anunciado que comenzaba con cuarenta y cinco diputados y diputadas, incluyendo a los que han hecho referencia al informe, así que pueden anotarse ya para referirse al fondo de este asunto.

Tiene la palabra el señor diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

Tiene la palabra la señora diputada Hidalgo Herrera.

Pero ninguno de los dos está anotado.

¿Cuál va a hablar primero?

Diputada Hidalgo Herrera.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Muchas gracias, presidente.

Tal cual lo habíamos planteado desde el 4 de diciembre que iba a iniciar esta discusión, hoy nuevamente venimos con diferentes opciones y posibilidades para que este pleno pueda tomar la decisión del voto público.

Hoy presentamos nuevamente una moción de orden por si este Plenario, antes de la votación, toma la decisión de hacer transparentes, abiertas, tal cual ha señalado la Sala Constitucional, y también un acuerdo legislativo en el momento procesal oportuno que la Presidencia lo plantee, pues tendremos la oportunidad de discutir sobre el fondo.

Pero así lo planteo como lo hemos hecho en todas y cada una de las sesiones en las que este Plenario ha conocido elecciones, nombramientos, y no única y exclusivamente de las y los magistrados.

Para referirme al fondo de este expediente, me parece importante iniciar una reflexión sobre la relevancia que tiene la Sala Constitucional en nuestro país. Por eso me parece importante recordar que el año pasado este tribunal llegó a sus treinta años, en una fecha justamente en la que coincide con el Muro de Berlín.

Pareciera que en esa época en la que nace la Sala Constitucional existía un espíritu de fortalecer justamente los derechos humanos, la cultura de paz, el diálogo y de darle a la ciudadanía mejores normas de toda naturaleza y, por supuesto, Costa Rica a la vanguardia de América Latina no fue la excepción.

La Sala Constitucional, por supuesto, ha sido un asunto de análisis no solo en nuestro país, sino también a nivel internacional, porque ha permitido que el derecho constitucional pasara a ser de letra muerta a un derecho accesible.

Algo que para nosotros y mi generación está absolutamente incorporado: la posibilidad de consultar la Sala sin necesidad de patrocinio letrado, es decir, sin tener que contratar a un abogado o abogada para que pueda hacer defensa de lo que nosotros consideramos son nuestros derechos y, por supuesto, además, sin ninguna formalidad. Es algo que nuestra generación tiene incorporado, pero que no fue así durante mucho tiempo.

La Constitución, recordemos, que es ese pacto de convivencia en el que un país decide fijar algunas reglas mínimas de respeto, de cuáles van a ser sus lineamientos, de cuáles van a ser las estructuras del Estado.

Pues, así, es como nace la Sala Constitucional, como una forma de darle mayor accesibilidad a ese pacto que con mucho costo habían construido hombres de aquella época, porque justamente los constituyentes fueron justamente varones que pensaron en una Costa Rica distinta.

La Sala Constitucional, por supuesto, ha hecho una gran labor y solo para citar parte del trabajo que ellos realizan, este año ha tramitado veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro amparos, ciento…, mentira, corrijo, mil doscientos noventa y siete hábeas corpus, doscientas ochenta y tres acciones de inconstitucionalidad, treinta y un consultas legislativas y veintitrés consultas judiciales. Es decir, tramita un volumen de procesos significativamente mayor a las otras salas, y de una naturaleza sumamente distinta, esto apegado justamente a su naturaleza.

En otros países no es tan accesible la jurisdicción constitucional, sino que requiere poder quemar algunas etapas de previo al llegar a la misma.

La naturaleza o los tipos de derecho que conoce este tribunal son bastante amplios. Solo por citar parte de las materias que están incorporadas en estos veinticuatro mil procesos, está la materia de salud. No han sido pocas las referencias de la Sala Constitucional, por ejemplo, a la necesidad de mejorar las regulaciones sobre medicamentos, a la necesidad de que la Caja pueda atender de una mejor manera muchísimos pacientes que por un tema de fila, de gestiones, no se pueden resolver. También la no discriminación dentro de la Caja para distintos pacientes, ya sean para mujeres que tienen problemas de fertilidad, o bien, para pacientes de sida.

Ha sido realmente amplia, robusta y fuerte toda la jurisprudencia relacionada con la materia de salud, donde el Estado y el Ejecutivo no necesariamente han logrado resolver, o bien, vacíos, o bien, la forma de gestionar, la Sala ha sido referente.

Y creo que para nadie es un secreto que inclusive pacientes que tienen alguna dificultad no les brindan el medicamento, no les pueden resolver plantean un recurso de amparo y, justamente, obliga a la institucionalidad a darle una respuesta.

Peticiones, y aquí ha sido amplia la Sala Constitucional en resolver solicitudes de información. De hecho, nuestra normativa relacionada con acceso a la información viene nutrida principalmente por la jurisprudencia y son bastantes los recursos que resuelve la Sala relacionados con el derecho de petición.

Y ahí también la necesidad de tomar la recomendación de la OCDE, de formar un órgano garante, es decir, una entidad administrativa que pueda resolver las solicitudes de información sin tener que ir a la vía judicial.

Si bien es cierto la Sala Constitucional resuelve y ha permitido a muchos ciudadanos y ciudadanas poder acceder a información, lo cierto es que podría el Estado y justamente este Plenario, esta Asamblea Legislativa, resolverlo desde el ámbito

administrativo, creando un órgano garante que le permita a la ciudadanía, por supuesto, acceder a esta información.

Por eso, hemos apoyado y acompañado el trabajo que ha hecho tanto la diputada Carmen Chan, como también Wagner Jiménez, interesados en el tema del Estado abierto a partir del órgano garante, como una consecuencia o una conclusión de todos esos planteamientos que ha hecho la Sala Constitucional.

En temas penitenciarios ha sido fundamental los pronunciamientos de la Sala Constitucional, porque además de los observadores internacionales, la Sala ha planteado que el hacinamiento en centros privativos de libertad es un asunto que el Estado debe resolver.

Y esta población muchas veces es observada por la sociedad como un tipo de población que no merece, desde la perspectiva de algunos, el resguardar su derecho a un espacio básico de educación, de esparcimiento, de mejores condiciones de alimentación y, por supuesto, ha sido la Sala Constitucional quien ha planteado la necesidad de trabajar y mejorar asuntos penitenciarios.

Pero todavía más cuando Costa Rica no cuenta con una ley de ejecución de la pena, entonces ya no ha sido única y exclusivamente la materia penal, los jueces y su interpretación de la rama del derecho penal quienes han podido interpretar y mejorar la normativo, sino que la Sala Constitucional ha hecho amplios señalamientos de cómo debe mejorar nuestro sistema penitenciario.

Y al no tener esa ley de ejecución de la pena, que sería aquella que brinde los lineamientos básicos tanto para los jueces de ejecución de la pena, como también para la administración de adaptación social, pues la Sala ha planteado algunos lineamientos equilibrados, objetivos, que han ido la línea de resguardar, por supuesto, los derechos humanos de esta población.

Recordemos que al final, estos centros se crean con el objetivo de poder darle mayor…, de recibir un castigo por parte de quien infringe la ley penal, pero a su vez también de poder reinsertarse en la sociedad. Y cuando el Estado fracasa en ese intento, pues, ha sido un tribunal como este quien ha permitido guiar en esa labor.

En otra materia, también en la que la Sala ha sido fundamental ha sido asuntos de pensiones tanto en materia de familia como también las que aquí han sido parte de la disputa una vez que uno finaliza su jornada laboral y, por supuesto, puede gozar de una pensión.

Aquí también ha sido la Sala quien ha planteado bastantes resoluciones que van en la línea de tanto resguardar la hacienda pública como también de garantizarles los derechos a las personas que han hecho un aporte importante para sus pensiones.

En materia de educación, han sido muchísimos los fallos relevantes, trascendentales que la Sala ha planteado, y también actualmente en materia de infraestructura educativa, hay muchísimos centros que al Ministerio de Educación Pública se le ha dificultado darles las necesidades básicas. Pues, la Sala ha sido un instrumento relevante para poder garantizarles a estos estudiantes una especial atención o señalamiento a este Ministerio para que pueda atenderlos. Esto por citar simplemente un tema.

Lo otro han sido las medidas disciplinarias cuando estas suelen ser denigrantes, o desequilibradas, o discriminatorias. Ha sido la Sala Constitucional quien ha venido a plantear algunas pautas importantes.

En materia de minorías en este país, ha sido justamente el Tribunal Constitucional el que les ha permitido a las poblaciones minoritarias tener un mayor resguardo y señalamientos. En una sociedad que, si bien es cierto le ha apostado a la cultura de paz, a la igualdad, lo cierto es que hay muchísimas poblaciones que hoy día son víctimas de discriminación, o bien, son una minoría en la población que no es reconocida como tal, ha sido el Tribunal Constitucional quien justamente les ha dado un importante reconocimiento.

En materia de seguridad social, ya hice algunos señalamientos, lo mismo que de acceso a la información. De hecho, hace poco tuvimos un foro en que los y las magistradas de la Sala Constitucional compartían la tesis de algunas de las diputadas de la necesidad del órgano garante para justamente darle o que la Sala pudiera priorizar su trabajo y una entidad un poco más de corte administrativa pudiera recabar toda la jurisprudencia que ellos han emitido al respecto y poder así resolver.

En temas ambientales, ha sido justamente la Sala Constitucional la que se ha pronunciado y ha planteado muchas mejoras, sobre todo en el marco normativo y en la función del Poder Ejecutivo, en resguardo, por supuesto, de lo que nosotros pactamos como un medio ambiente sano y equilibrado.

Y creo que mi compañera Vega Rodríguez se va a referir más ampliamente a cuáles han sido los aportes de la Sala Constitucional en materia ambiental, que han sido fundamentales, porque siempre que el Estado se ha negado a mejorar o a ir de manera un poco más progresiva en el resguardo de estos derechos, ha sido definitivamente este tribunal quien ha zanjado esas líneas fundamentales.

Lo mismo en el derecho de familia, ampliamente entendido, por más que ha sido difícil para entender para algunos sectores de la población, lo cierto es que la Sala ha sido amplia en esta materia.

Quiere decir, entonces, que al final la Sala es ese tribunal con unos lentes un poquito más amplios que tienen que recibir y entender de la mayoría de las materias, para poder recordarle a la sociedad cuándo está apegada o no está apegada a ese pacto

de convivencia, a esa señal de trato que de alguna manera nos sostiene y, además, nos llena de mucho orgullo a nivel internacional.

Por eso es la relevancia de que una elección como la del día de hoy se tome en consideración personas que no solo tengan un amplio o una amplia experiencia en el derecho, sino que además puedan hacer ese equilibrio y esas lecturas, siempre apegadas a los derechos humanos, ampliamente entendidos y a lo que fue ese espíritu de los constituyentes.

De lo contrario, una trasgresión a ese espíritu de los constituyentes, un apego mal entendido hacia una corriente que no es ese espíritu, o bien, a ese pacto, ese pacto de convivencia que tenemos a nivel nacional, podría ser sumamente peligroso para nuestro país, porque sí movería los cimientos de lo que ha sido esa cultura de paz, esa amplia institucionalidad en la que nosotros hemos creído y en la que hemos construido día a día, una elección como la que estamos no es un asunto menor, más bien es un asunto que esta Asamblea Legislativa debe resolver con la mayor objetividad.

Y por supuesto uno de los elementos que tiene que estar presente en esta elección es la paridad de género, dado que hoy día solo tenemos una magistrada propietaria en esta Sala y sin duda alguna avalo el informe de la comisión que recomienda a dos mujeres.

Esta elección siempre tiene que ser en la línea de una persona equilibrada, sensata, fuera de lineamientos religiosos o de otra naturaleza para que le permita hacer esa amplia lectura de lo que ha sido el desarrollo de nuestro marco normativo y por supuesto del espíritu del constituyente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente.

Le solicitaría, talvez, un poquito de silencio en la Sala para poder exponer.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí señor, claro, así lo hemos venido solicitando, pero les ruego igual a los diputados y diputadas que están cercan de don Wálter tengan la bondad de tomar asiento para poder escuchar la disertación del compañero diputado.

Adelante, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Hoy como en otras ocasiones la Asamblea Legislativa retoma la función que constitucionalmente se le ha asumido en el tema de elección de magistrados y especialmente en épocas en donde la Sala Constitucional juega un papel vital.

Y quiero con esta exposición también esperar que los candidatos y candidatas que hoy están aquí nominados también escuchen un poco el mensaje de los diferentes diputados y diputadas.

Sin duda alguna más allá de lo que exponían los compañeros y compañeras de los requisitos que la Comisión de Nombramiento decide al final a la hora de recomendar cuales son las personas más idóneas que tiene que ver con la parte académica, profesional, la vocación jurídica que mencionaba don Luis Fernando Chacón, nosotros siempre hemos hablado a la hora de votar en este Plenario como partido que tiene siempre una posición clara en los diferentes temas que la independencia partidaria y aquellos candidatos y candidatas que tengan independencia de poderes son dos condiciones fundamentales a la hora de elegir a una magistrada o magistrado.

Y digo esto porque casualmente hoy venimos a sustituir a un exmagistrado que le tocó un momento importante en la toma de decisiones de la Sala Constitucional, y que recuerdo las palabras del expresidente Luis Alberto Monge que había dicho que le habían dado un bazucazo a la democracia costarricense.

Vean qué importante, o sea, la Sala se sumó al tema de la reelección presidencial sabiendo que era un tema eminentemente de la Asamblea Legislativa.

Y más allá de ese tema ahora que vamos a renovar y se ha venido renovando la participación en la Sala Constitucional.

Aquí mencionaban por ejemplo la cantidad de casos que tiene la Sala, bueno, pero es que la Sala no es la junta directiva de la Caja, la mayoría de los casos que tiene la Caja son producto de la ineficiencia de la decisión de la Junta Directiva de la Caja que terminan en la Sala Constitucional.

O sea que prácticamente consideramos que la Sala es la que decide al final si una persona tiene una cita más pronto, una operación más pronto o recibe un tratamiento médico.

Y ese no es el concepto que nosotros tenemos que sobrecargar en un órgano tan importante que debería tener funciones específicas en una serie de temas que nosotros consideramos.

Hablando de esa independencia también nos parece que el tema del plan fiscal fue uno de los temas más amargos y conflictivos que tuvimos que recibir a la hora de

no poder tener una opinión concreta, jurídicamente independiente en la toma de la decisión.

Y vendrán otras consultas polémicas en este Plenario legislativo que deberemos tener con esta Sala.

Y por eso la importancia de la elección de hoy que tiene que tener muy claro que esta persona que viene a completar la nómina de un poder, la Sala no es un órgano, la Sala es un poder en este país que ha decidido y ha planteado diferentes temas como mencionaban en el campo de salud, en el campo ambiental, en el campo económico, en el campo político y sin lugar a dudas en el campo de los derechos humanos.

Bueno, no es una elección cualquiera, estamos eligiendo hoy personas que posiblemente tienen muy claro esa independencia de poderes que en otros países definitivamente hoy viven en una crisis por la invasión de un poder sobre el otro en una democracia que nosotros nos acercamos a los doscientos años de vida independiente y que tiene que consolidarse también con el nombramiento en este caso del Poder Judicial.

Dicho sea de paso, los nombramientos van a tener reformas importantes que nos logren tener personas con más idoneidad y capacidad, pero nosotros insistimos en el tema de la independencia porque es al final la que puede contribuir con la garantía de poder accionar de manera diferente desde el Poder Judicial y tomar las mejores decisiones en los momentos más críticos que tiene este país.

Sin duda alguna, hay una crisis política en los diferentes poderes de la República, sobre todo en el Poder Ejecutivo, que nosotros desearíamos que la Sala Constitucional también evalúe en la toma de decisiones.

Y es que cuando uno ve que hay magistrados que tienen parientes nombrados en la Casa Presidencial uno se asusta; parientes de magistrados nombrados en la Casa Presidencial es sumamente grave.

Bueno, es un tema que haremos la denuncia en su momento, porque nos parece que esa independencia es fundamental a la hora de la toma de decisiones. Es como nombrar familiares de los diputados en el Poder Judicial o familiares de los diputados en el Poder Ejecutivo. No es de recibo.

Y quiero mencionar esto, porque posiblemente muchas de las decisiones de ese magistrado pueden tener repercusión fundamental en la toma de una consulta, cuando no favorece al Poder Ejecutivo.

Y vamos a seguir en este tema. No se lo vamos a quitar, ni se lo vamos a robar al diputado Pedro Muñoz, vamos a complementar más bien, para poder ir en una dirección correcta.

Pero sí nuestro voto es un voto consciente. Creemos que la Comisión de Nombramientos ha hecho un excelente trabajo a la hora de presentarnos las calidades y cualidades que tienen candidatas y candidatos.

Pero más allá, mi mensaje en forma concreta y precisa es a las señoras y señores diputados, pongámonos muy, pero muy en alerta con el tema de la independencia en el ahora de un nombramiento. Me parece que esa es la clave para poder ir adelante en la toma de decisiones de manera correcta y de manera imparcial.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez Carballo, don Enrique.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente. Muy buenos días, compañeros y compañeras.

Estamos iniciando el proceso de elección de una magistratura para la Sala Constitucional y me parece sumamente relevante que este tema, o esta ocasión, sirva para hacer una reflexión que posiblemente en este Plenario no hemos hecho lo suficientemente amplia sobre lo que implica el tribunal constitucional en la vida democrática costarricense y en el Estado de derecho. Me parece muy oportuno que lo hagamos.

Hace unos meses la Sala Constitucional cumplió treinta años a finales del año pasado y hubo en diferentes espacios académicos y judiciales discusiones sobre este tema; no los hubo en esta Asamblea Legislativa, tan amplias, con excepción de algunos foros. Y me parece que es bueno aprovechar esta ocasión para reflexionarlo.

Porque al final aquí hablamos frecuentemente de la Sala Constitucional. No hay día en que no se mencione algo sobre algún fallo, una consulta, alguna posición de la Sala Constitucional, que nos guste o no nos guste, y se no profundiza sobre qué implica el tribunal constitucional en el Estado social de derecho.

Y por eso queremos nosotros aportar a esta discusión algunas reflexiones y me complace ver varios compañeros y compañeras que se han anotado y que han manifestado que van a hablar sobre este tema.

En primer lugar, quisiera reflexionar sobre lo que significa la palabra ‘salacuartazo’, porque de repente para nosotros nos puede parecer solo una forma, digamos, no

ortodoxa de mencionar lo que implica una de las posibilidades de accionar el tribunal constitucional.

Incluso, el nombre de que llamemos o que se haya utilizado el nombre de Sala Cuarta a la Sala Constitucional y que talvez a muchas personas más especialistas, más expertas les molesta que se utilicen términos de esa naturaleza.

Pero lo cierto es que el nombre Sala Cuarta les permitió a las personas que no son expertas en derecho, en jurisdicción o que no son expertas en la materia, apropiarse de este tribunal.

El nombre salacuartazo, la utilización frecuente del nombre salacuartazo lo que significa es que las personas se apropiaron de la posibilidad de acceder a la Sala Constitucional y se apropiaron en sus propios términos, en la forma en que la ciudadanía, no experta en la materia, puede entenderla y puede apropiarse de eso.

Y es tanto así, es tanto una evidencia de que este tribunal se ha democratizado y ha estado al lado de las personas que solo en el año 2018, la Sala Constitucional atendió veinticinco mil ochocientos dieciocho casos, veinticinco mil ochocientos dieciocho casos. Y como decía el diputado Muñoz, muchos de esos casos tienen que ver con la posibilidad o no del Estado de cumplir con derechos de la ciudadanía en el acceso a servicios públicos.

De esos veinticinco mil casos, veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro fueron recursos de amparo; es decir, lo que la gente tradicionalmente conoce como el salacuartazo, el acudir a la Sala para garantizar el acceso a un derecho o a un servicio.

De esos recursos de amparo que se presentaron en el 2018, siete mil treinta y siete fueron relacionados con temas de salud. Y es que efectivamente la Sala Constitucional se ha convertido en la última alternativa de la ciudadanía cuando no ve satisfechos sus derechos universales a la salud, a un procedimiento quirúrgico, a un medicamento, a un tratamiento. Se ha convertido en eso, para bien o para mal, don Wálter, como usted lo mencionaba.

No es la Junta Directiva de la Caja y efectivamente tiene que ver con la deficiencia en el acceso o la deficiencia que las personas tienen en el acceso a servicios de salud, por un lado. Pero también, por otro lado, tiene que ver con una Sala Constitucional o con magistraturas que han caído en la provocación de sentirse capaces de todo, y de resolver todo.

No lo digo yo, lo dijo el expresidente de la Corte, don Luis Paulino Mora Mora, en alguna oportunidad, que decía que los magistrados habían caído también en la provocación de sentirse superiores, jueces que pueden atender cualquier situación y resolver cualquier problema, aunque no sea competencia del Poder Judicial.

También, dentro de esos recursos de amparo, la Sala ha atendido mil setecientos cincuenta y nueve casos relacionados con derechos laborales; mil doscientos…, dos mil trescientos casos relacionados con petición, es decir, con acceso a información que no es oportunamente otorgada a la ciudadanía o a un medio de comunicación que solicita una institución pública y no se le accede a esa información como tiene que ser.

También novecientos casos relacionados con pensiones, el mismo número relacionado con temas penitenciarios; setecientos catorce casos relacionados con educación y quinientos noventa con otros servicios públicos.

Además, la Sala también en un año atendió más de mil doscientos casos relacionados con habeas corpus y doscientos ochenta y tres acciones de inconstitucionalidad presentados por diferentes grupos de ciudadanos.

Cuando uno dice estos números así por encima, uno dice, bueno, y eso qué, ¿verdad?, por qué tantos casos de salud, por qué tantos casos relacionados con transparencia, con educación y es que al final esta Sala le ha permitido con votos de diferente naturaleza, profundizar el acceso de las personas a sus derechos.

Y eso es por decirlo de una forma nos guste o no, es decir, no siempre vamos a estar de acuerdo con resoluciones de la Sala Constitucional, pero el rol de la Sala Constitucional es darle vida a la Constitución y hacer que la Constitución no sea letra muerta y se convierta en derechos reales para la ciudadanía.

Por ejemplo, en los temas de salud la Caja ha garantizado, para muchas personas, poder acceder a donaciones de órganos, a tratamientos obligatorios; por ejemplo, una resolución que ordenó a la Caja elaborar un sistema de gestión integrado para solventar problemas de listas de espera, los cuales atentan contra el derecho a la salud y es la resolución que hace que hoy la Caja del Seguro Social y el Ministerio de Salud tenga activo un protocolo especial para poder resolver el tema de las listas de espera.

También ha habido importantes fallos en materia de transparencia, como el reciente de la Sala Constitucional que eliminó varios artículos del Reglamento legislativo, que provocaban secretismo, lamentablemente no tenemos, al día de hoy, la resolución sobre el voto público de la Sala Constitucional, y esto nos habría resuelto que estemos hoy terminando, lamentablemente, todas las selecciones que teníamos pendientes y sigamos votando en secreto, como ya no deberíamos estar haciéndolo en este Plenario legislativo.

Era una de las soluciones, la otra ya la ha mencionado la diputada Hidalgo, hace un momento, quisiéramos el voto por medio de un acuerdo, pero bueno si hubiéramos tenido ya la resolución de la Sala Constitucional, como la tenemos en otros de los artículos del reglamento, ya sería una discusión agotada.

También la Sala Constitucional tuvo un rol relevante, incluso creando criterios muy importantes para el futuro de nuestro Estado de derecho, como el principio del equilibrio presupuestario cuando avaló el Plan de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y el Estado de derecho posible que menciona ese fallo tan interesante en materia del equilibrio presupuestario.

Fue también la Sala Constitucional la que avaló todo el procedimiento, los proyectos y el trámite del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, un tema conflictivo en su momento, que terminó resolviéndose en gran medida por una resolución que todo demócrata tuvo que acatar en materia del Tratado de Libre Comercio.

También la Sala Constitucional ha reivindicado principios de la ciudadanía costarricense como el principio de neutralidad y la paz, cuando condenó por infracción a la paz a un Gobierno del pasado por darle apoyo a un conflicto bélico internacional.

Es decir, son algunas de las resoluciones de la Sala que han significado cambios importantísimos, hay otras también en materia, por ejemplo, de paridad de género, de combate al racismo, de combate a todas formas de discriminación y, por supuesto, tengo que mencionar la resolución de la Sala Constitucional en relación con matrimonio igualitario, que dio dieciocho meses para la entrada en vigencia de esta figura jurídica, que regularía las uniones entre las parejas del mismo sexo y que según confirmó la Sala Constitucional, hace solo unos días, entrará en vigencia el próximo 26 de mayo, cuando queden derogados los artículos del Código de Familia que prohíben hasta ahora esa resolución.

He mencionado casos muy diversos, porque dije al inicio nos guste o no, y es al final la Sala Constitucional es eso, la Sala Constitucional le da vida a la Constitución para convertirlo en derechos reales de la ciudadanía.

Algunos estaremos de acuerdo con algunos de ellos, otros estarán de acuerdo con otros, pero al final es la que determina una constitución viva, una constitución que garantice o que contenga…, que se exprese en derechos reales a la ciudadanía, en acceso a servicios públicos, en acceso a la salud, a la educación y otros derechos.

Mencionaba antes al doctor Luis Paulino Mora y quisiera referirme un poco también porque me parece que él, en un aniversario anterior de la Sala Constitucional, cuando era presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo algunas afirmaciones muy relevantes, para el futuro de la Sala Constitucional y que hoy tenemos que seguir considerando.

Él decía que el establecimiento de la Sala Constitucional fue el acto, que el hecho más relevante de la segunda mitad del siglo XX, solo comparable con la promulgación de la Constitución Política de 1949, y decía justamente que el mérito de crear la Sala Constitucional y esta jurisdicción era haberle devuelto a la Constitución un lugar como instrumento jurídico y político supremo y, por tanto, darle

coherencia a nuestro sistema democrático; es decir, entre lo que dice nuestra Constitución y lo que hace nuestra institucionalidad.

Para una democracia una constitución sin fuerza, sin posibilidades de materializarse, es una democracia herida de muerte; decía don Luis Paulino Mora, en aquella oportunidad. Y él decía que también la aprobación de la Sala Constitucional, la creación, y de la jurisdicción correspondiente vino a revertir décadas de una distorsión de tal magnitud en nuestro Estado de derecho, y esto naturalmente no ha sido una tarea fácil.

Y aquí, me queda muy poco tiempo, pero talvez más adelante pueda profundizar sobre la naturaleza polémica de los tribunales constitucionales.

Efectivamente los tribunales constitucionales tienen de por sí una naturaleza polémica, lo tiene la Sala Constitucional y lo tiene cualquier tribunal del mundo, porque al final le toca resolver sobre asuntos públicos, sobre asuntos de derechos, sobre asuntos políticos.

Es el llamado también a resolver el diferendo político en muchas situaciones y nosotros lo sabemos, y eso es así, y eso está bien. No es que la Sala se extralimite en sus competencias, sino que la Sala aplica lo que justamente la Constitución establece que debe aplicar y es resolver estos conflictos.

Decía antes que el doctor Luis Paulino Mora también se había referido a una extralimitación de alguna manera de la Sala Constitucional, y él decía justamente que no responde solamente a la incapacidad de la institucionalidad pública para atender diversos temas, sino a que posiblemente algunos magistrados y magistradas se habían sentido superpoderosos y con la posibilidad de atender cosas que tenía que resolver la institucionalidad.

Pero al final no era una atribución que pudiera la Sala…, de la que pudiera desligarse, porque efectivamente le tocaba atender esos asuntos de la vida pública. Entonces, para discutir o para decidir sobre una persona que termine de completar la Sala Constitucional solo falta una magistratura propietaria, ahora para completar los siete puestos. Hay seis en el cargo, cinco de ellos hombres, una mujer solamente.

Queremos considerar varios criterios. Un criterio importante que hemos mencionado es el del tema de la especialización en administración en derecho público, porque como ven, más del sesenta por ciento de los casos que atiende la Sala Constitucional tiene que ver justamente con el acceso a derechos de la ciudadanía, con el acceso a servicios públicos como salud y educación que mencionaba.

Otro factor importante es que sigamos revirtiendo en esa gran brecha de género que existe en el Poder Judicial con la posibilidad de elegir mujeres. Hay dos mujeres

en la terna y otras mujeres que participaron en el proceso también que tenemos como alternativas hoy para elegir.

Y otro factor importantísimo que podemos hablar más adelante es cuál es el rol a futuro que queremos de la Sala Constitucional sobre la posibilidad de que sea un tribunal independiente del Poder Judicial.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el señor diputado Castillo Méndez, don Mario.

Diputado Mario Castillo Méndez:

Gracias, señor presidente.

Es para indicar que mi tiempo de exposición se lo voy a facilitar a la compañera Paola Vega.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien.

Siendo que la señora diputada Vega Rodríguez también se ha apuntado para utilizar su tiempo va a acumular ambos, incluyendo el del diputado Castillo Méndez.

Adelante, doña Paola.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Muchas gracias, presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros.

Usualmente no hago uso de la palabra en las sesiones de nombramientos, pero esta vez me parece medular que como diputados hablemos un poco y debatamos un poco sobre qué sala constitucional queramos.

Porque finalmente, si hay un tribunal que históricamente —y esto no solo en Costa Rica, sino en todos los países del mundo— tiene la competencia y tiene el desafío, y el rol asignado de definir la vida social, la vida económica y la vida política de un país es la Sala Constitucional.

Entonces, para darle un poco de importancia, más allá de ver los nombres en abstracto, me parece que deberíamos visualizar cuál es la Sala que queremos y a partir de ahí qué magistrados queremos.

Cumplimos este año setenta años de tener nuestra Carta Magna con algunas adiciones que se le han hecho en el tiempo y treinta años de tener la Sala Constitucional. Es un tribunal bastante joven, no es porque yo tenga esa edad que me parece que es joven. Realmente otros países se nos adelantaron con el Tribunal Constitucional y hubo un lapso donde tuvimos la Constitución Política siendo no letra muerta, pero no siendo tan viva como lo vino a ser el tribunal constitucional.

Y es que la función de la Sala Constitucional aquí y alrededor del mundo es darle vida a la Carta Magna, darle vida a la Constitución Política. ¿Y darle vida para qué? Para evitar la tensión social, porque es un tribunal que lo que busca es dirimir los conflictos que pueden surgir entre partes privadas, públicas o cualquier mezcla de ellas, para dar equilibrios jurídicos cuando algún poder, cuando alguna acción no está generando estos equilibrios jurídicos y, lo más importante, para darle un acceso inmediato a la justicia al ciudadano y a la ciudadana.

Sin la Sala Constitucional el ciudadano y la ciudadana no tendría la facilidad de acceder a herramientas como el recurso de amparo que le permiten justicia inmediata de acuerdo a lo que reza la Carta Magna. Entonces, es bastante importante que aquí demos esta discusión.

Para mi gusto la Sala Constitucional en este momento que empieza de cara a cumplir su medio siglo, porque ya se va preparando para ello, debe ser una sala resiliente. Y por resiliente quiero explicar, si bien la Sala Constitucional ha hecho una labor importantísima en sentar jurisprudencia con respecto a la aplicación pragmática de la Constitución Política hay momentos donde se le ha escapado una visión un poco más amplia, y hay momentos donde de repente ha hecho falta salir del escritorio y quitarse la corbata, e ir y ponerse las botas, salir al campo y demás y poder nutrirse de otras realidades para mejor resolver.

Este es un problema que hemos venido viendo en algunos fallos y que más adelante quisiera profundizar en él.

Y tiene que tener esta capacidad de adaptarse a las nuevas épocas, porque realmente vamos a entrar en épocas complicadas. Y el primer tema y más importante es: necesitamos magistradas y magistrados conscientes de que el cambio climático o la crisis climática es una urgencia y una amenaza.

Toda, toda la vida de Costa Rica y del mundo va a cambiar a partir del cambio climático: la economía, la sociedad, las relaciones interpersonales, todo lo que hoy conocemos va a cambiar a partir del cambio climático, porque el cambio climático definitivamente no lo podemos controlar, no estamos pudiendo controlarlo, no nos estamos adaptando al paso ágil que se requiere, y está teniendo impactos cada vez más fuertes en sectores productivos como turismo, como agricultura, en la vida humana, en la propia geografía de los territorios.

Porque ya tenemos casos como el de Puntarenas, donde la altura del nivel del mar está complicando la vida y la subsistencia de las personas puntarenenses, entonces necesitamos magistrados que crean en el cambio climático.

Ojalá no magistrados negacionistas del cambio climático, al estilo de Donald Trump, por ejemplo, porque eso sería lo peor que como un país vulnerable, pequeño, entre dos costas, nos puede pasar…, entre dos mares, perdón.

Necesitamos una sala que sea abierta y adaptable al tema del cambio climático y que entienda que la justicia misma se va a ver trastocada por el cambio climático, porque muchas veces va a tener que fallar en virtud de esos menos favorecidos y más vulnerabilizados por el cambio climático.

Pero no solo el cambio climático, también lo ambiental. Entramos cada vez a una mayor escasez de recursos naturales, no Costa Rica, el mundo entero. Tenemos un veinticinco por ciento de las especies mundiales forestales y naturales en extinción y esto nos enfrenta a una lucha cada vez más rígida entre recursos naturales, desarrollo y demás.

La Sala aquí va a tener que fallar, y si bien la Sala ha sido incólume con el principio de no regresión ambiental, creo yo que otro de los retos tiene es, como les decía, ponerse las botas e ir a estudiar las realidades de muchos territorios.

Este tema yo lo he hablado con diputado con don Erwen Masís, por ejemplo, de cómo es posible que hoy por hoy haya zonas protectoras con una capacidad totalmente…, con una vocación totalmente productiva donde podríamos generar miles de empleos, donde podríamos generar desarrollo, pero la Sala Constitucional insiste en verlas como áreas protegidas con un régimen de protección absoluta y no permitiendo generar ahí desarrollo. Esto hay que verlo.

O ejemplos como lo que pasó en la anterior discusión de la Ley de Aguas, donde esta Asamblea Legislativa, bueno, los pasados legisladores diseñaron un mecanismo de protección de áreas de protección, valga la redundancia, que era un juego ganar-ganar para el productor y para la defensa ambiental.

Era un famoso cono que protegía el cuerpo de agua, aguas arriba que era donde importaba, pero le permitía al agricultor poder cultivar aguas abajo. Esto no era regresión ambiental alguna, era un mecanismo donde se seguía protegiendo el cuerpo de agua y permitía al productor, al agricultor, al campesino, tener un mayor margen de cultivo.

Pero la Sala en ese momento fue leal a su doctrina de la regresión ambiental y no quiso estudiar la realidad inmediata de los campos. Ahí es donde digo que tenemos retos.

En materia ambiental, hay dos retos fundamentales para la Sala también, que son entender el medio ambiente como un derecho colectivo. Así como la Sala tiene una defensa férrea de los derechos individuales, tiene que entender también los derechos colectivos y entender el tema ambiental como un tema de seguridad nacional.

A mí me ha sorprendido un poco ver el razonamiento de la Sala en algunos votos recientes, donde no entiende el ambiente como dentro de la lógica de la seguridad cuando claramente lo es. Y los mayores ejemplos de cómo el ambiente es parte esencial de la seguridad pública fueron los desdichados eventos que sufrimos como país de Otto y Nate, donde pusimos en riesgo nuestra seguridad, perdimos inversión, perdimos obra pública y estamos hoy recuperándonos todavía de ello.

Y ni qué se diga de las advertencias que la Contraloría General de la República ha hecho en materia de que, manteniéndose todo como estaba, *ceteris paribus*, vamos a tener que enfrentar más temprano que tarde un acumulado de casi un cinco por ciento del PIB dedicado a estar atendiendo desastres provocados por el cambio climático.

Otro retro importante que me parece que tiene la Sala es lograr el equilibrio de no judicializar el Estado social de derecho. La Sala tiene un rol en proteger y tutelar, efectivamente, el Estado social de derecho y ha sido lo ha hecho, como bien mencionaba mi compañera Hidalgo Herrera, especialmente en lo que es acceso a la salud, acceso a la vivienda, acceso a garantías sociales que el Estado brinda. Pero tampoco puede judicializar todo el Estado social de derecho ni puede también hacer caso omiso de las particularidades financieras, de las particularidades administrativas que muchas veces el Estado tiene.

Y esto solo se resuelve con diálogo. Los magistrados a veces, y con el mayor respeto del mundo, se encuentran en una suerte de olimpo de donde no quieren bajar, pero les falta diálogo, les falta diálogo con la ciudadanía y con los gobernantes, con los diputados y con el Poder Ejecutivo para poder entender desde adentro un poco más.

¿Y cuál es el mayor ejemplo de esta falta de diálogo, compañeros? Y estoy segura que todos y todas saben a qué me refiero porque lo han vivido en sus cantones: el famoso voto Garabito.

El voto Garabito fue un voto bien intencionado de la Sala, fiel a su principio de protección ambiental y no regresión, pero lo que hizo fue atrasar los planes reguladores y ordenamiento territorial del país por años. ¿Por qué?, porque avaló un mecanismo complejo, un mecanismo inalcanzable para territorios como Upala, por ejemplo, como Garabito, un montón, o sea, el mismo nombre del voto, que no tenían las herramientas ni el dinero para lograr gestionar una matriz hídrica de tales magnitudes y lo que hizo fue condenar a un atraso al ordenamiento territorial de los cantones, que hoy estamos pagando y que todavía genera conflicto.

La Sala en ese momento debió bajar de su estrado y debió de ir a ver las realidades delos territorios para darse cuenta con una simple visita, como suele ser, hay unos mecanismos de los magistrados llamados vista, que lo utilizaron en Crucitas de hecho, pero en este caso no se usó, pero debieron ver las particularidades de todos los cantones y ver que un voto como el voto Garabito no era viable en el contexto de muchos de los ochenta y un cantones aún, ahora son ochenta y dos.

Otro reto de derechos laborales, la Sala ha venido acostumbrada a fallar sobre derechos laborales con respecto al Código de Trabajo que no ha variado en mayor medida en los últimos años pero enfrenta ya nuevas realidades, las tecnologías, las aplicaciones, las nuevas tecnologías de información están generando nuevas dinámicas laborales donde la Sala se queda corta.

Glovo, Uber Eats, Uber, Didi, plataformas de transporte, en eso la Sala tiene un reto importantísimo de tener gente abierta a estas nuevas realidades y resolver de la manera más justa.

Tiene un reto fundamental, y yo lo resumiría en general una Costa Rica cada vez más inclusiva, y es que cuando se trata de incluir, la Sala ha sido un poco titubeante, por ejemplo, el fallo del matrimonio igualitario bien pudo haberlo resuelto de una vez pero quiso lavarse las manos y dejarlo para un año para que lo resolviéramos acá o lo resolviera el tiempo cuando era un asunto de derechos humanos, un asunto que se estaban atrasando de derechos humanos.

Y esta Costa Rica que cada vez es más multiétnica, más multigeneracional, más diversa en orientación sexual, en diversidad sexual, más diversa en un montón de temas que son transversales al ser humano y a su condicion propia la Sala tien que tener la apertura para ver cómo incluye a toda esta gente para cumplir el reto máximo de los objetivos de desarrollo sostenible que es no dejar a nadie atrás.

En materia electoral tiene muchos retos, si bien ha sido consistente por ejemplo en exigir la paridad de hombres y mujeres en las listas electorales ha cometido fallos históricos terribles como fue el famoso voto que permitió la reelección de Óscar Arias que es bastante similar al mecanismo que utilizó Evo Morales, sino es que idéntico para poder reelegirse.

A mí me extrañó un poco que aquí mucha gente cuestionaba el tema de Evo Morales, que yo también lo cuestiono pero fue exactamente lo mismo que hizo Óscar Arias para reelegirse que fue hacer uso de una sentencia constitucional para emitir una norma constitucional que estaba clara.

Entonces, en materia electoral la Sala tiene ese compromiso de no quedar bien siempre con las élites, sino de hacer justicia electoral y de que cuando no tiene qué decir mejor deje al Tribunal Supremo de Elecciones que el Tribunal capacitado para mejor resolver.

Y por supuesto que nos ha dado grandes alegrías en materia de igualdad de género, y no puede aquí dejar de mencionar el gran logro de nuestra diputada Ana Lucía Delgado en lograr que la Sala diga esta sentencia contundente de que la maternidad no es una incapacidad, y que todas las mujeres que recién habiendo tenido un parto reciente nos sintamos listas para ejercer nuestros derechos laborales y nuestros derechos en los cargos que tengamos lo podemos hacer.

Porque el hecho de esta recién paridas y estar dando lactancia no nos hace incapaces ni nos genera una incapacidad.

No solo en Costa Rica la Sala Constitucional es necesaria, vimos hace dos días cómo la Sala Constitucional de El Salvador está poniéndole un alto a los aires dictatoriales de Nayib Bukele de querer usurpar los derechos, las potestades y las competencias de la Asamblea Legislativa de El Salvador, con un ejército, haciendo un golpe de Estado y le ha puesto un freno y le ha dicho no señor respete los poderes y que sea la última vez que ingrese con el ejército al Pleno de la Asamblea Legislativa.

No queremos que en Costa Rica llegue a pasar algo similar, pero con tanto personaje que se avisiona en la política nacional a veces da miedo pensar que alguno quiera, alguno una vez electo quiera venir a usurpar la Asamblea Legislativa con la Fuerza Pública.

Bueno, no, si no me equivoco ya lo quiso hacer un ministro una vez, aquel ministro de cuyo nombre no quiero acordarme y no voy a repetir que fue candidato presidencial en las elecciones pasadas y que vino aquí a hacer un show con la policía montada para querer obligar a los diputados a hacer algo que el Poder Ejecutivo quería.

Ojalá, y toco madera, ese personaje no esté en las próximas elecciones municipales, en las próximas elecciones nacionales y no gane nunca, porque sería de los que viene con una metralleta aquí al pleno a querer usurpar los poderes.

Por eso necesitamos una Sala Constitucional robusta.

Y ya para ir terminando en los catorce minutos que me quedan, quisiera y aterrizar al tema ambiental, la Sala Constitucional ha tenido un rol importantísimo en materia ambiental, cuestionable a veces en algunos aspectos, pero la mayor parte de las veces atinado.

Y es que nuestra Constitución Política se enriqueció grande y ampliamente después de la conferencia de Río 92 que fue la década de las grandes reformas en materia ambiental a nivel mundial, la época donde se crearon los instrumentos de evaluación de impacto ambiental donde se creó la Setena y se vio la misma figura en países alrededor del mundo, donde se establecieron principios como el principio precautorio, etcétera, y Costa Rica no fue la excepción.

Hicimos una bella reforma constitucional donde en el artículo 50 reza que toda persona que viva en el territorio costarricense tiene un derecho sagrado a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Leía yo una anécdota de don Rafael Gonzáles Ballar que le tocó venir a negociar a la Asamblea Legislativa esa reforma constitucional y le pasaba algo muy parecido a lo que me pasa a mí aquí ahora que no querían avanzar con temas ambientales, entonces le tocó venir a convencer a los diputados y el presidente legislativo de ese entonces le decía, don Rafael, es que no podemos imponer un modelo de desarrollo vía Constitución Política, no podemos hacerlo, y don Rafael y le decía, pero cuál es el modelo de desarrollo que estamos imponiendo y le decía, este modelo de desarrollo sostenible.

Entonces don Rafael se dedicó a hablarle de los votos que ya la Sala había desarrollado de manera jurisprudencial, se dedicó a leerle las constituciones de otros países, los tratados de otros países. Y finalmente, los diputados se convencieron y dichosamente hicieron esta reforma en el artículo 50, que no es la única, también está el artículo 46, si no me equivoco —ya no me acuerdo— 46 que la da el derecho al consumidor de tener un uso racional de los recursos.

Y esto deberíamos de ponerlo más en práctica, exigiendo políticas de producción y consumo responsables de la parte privada también, que muchas veces viola este sagrado derecho a la Constitución.

Y es que yo creo que desde los 90, que fue esa época de la rica legislación ambiental, donde hicimos Setena, la Ley Orgánica del Ambiente, donde avanzamos pero a pasos de gigante en materia ambiental, luego los legisladores no hemos hecho nada más. No hemos hecho nada más porque desde los 90 no ha habido una gran legislación ambiental que venga a cambiar las cosas.

Talvez algunas reformas importantes como la reforma al Código de Minería, como la reforma a la Ley de Vida Silvestre, como los intentos con la Ley de Aguas, pero no ha habido una gran reforma marco en materia ambiental como la de los 90.

Y ese vacío que la Asamblea Legislativa dejó lo llenó la Sala Constitucional, a veces para bien, a veces para mal. Muchas veces robusteció, adicionó y mejoró la legislación ambiental existente y muchas veces la malinterpretó en detrimento de personas pobres de los territorios que también quieren hacer un aprovechamiento racional de los recursos y que muchas veces la Sala no se los ha permitido.

¿Qué principios de los 90 para acá ha desarrollado la Sala Constitucional que no hizo la Asamblea Legislativa por ley? Bueno, ha desarrollado ampliamente el principio de la tutela ambiental, que obliga a toda persona a proteger el medio ambiente, independientemente de lo que quiero o esté haciendo.

Ha desarrollado ampliamente el concepto de desarrollo sostenible y ojo que lo amplió, porque en últimas sentencias la Sala Constitucional habla de un desarrollo sostenible democrático. Y ahí agrega la importancia de que este desarrollo sostenible no proteja solamente el ambiente, sino que garantice que ese ambiente va a ser motor de desarrollo para todas y cada una de las poblaciones.

Ambiente, desarrollo sostenible democrático, este es un principio importante que la Sala ha venido desarrollando y donde incorpora y junta ambiente, economía y sociedad.

Ha desarrollado ampliamente lo que significa el uso racional de recursos y esto es importante porque es clave como legisladores leer estos fallos, para mejor legislar.

Ha desarrollado ampliamente, y esto es importante, la objetivación de la tutela ambiental, porque no, no es que nada más hay que proteger el ambiente y tutelarlo porque nos dio la gana, sino que tiene que haber estudios técnicos y científicos al lado que lo respalde.

Y ha sido la causa, por ejemplo, de que se caigan proyectos de ley como el de pesca de arrastre, que no ha tenido esa objetivación científica y técnica que sustente la necesidad.

Un tema donde la Sala nos ha regalado importantes fallos en materia que nos sirven para proteger nuestros intereses colectivos ha sido el principio preventorio y precautorio.

El preventorio, que básicamente se sustenta en los estudios de impacto ambiental, de que toda obra o acción humana tiene que tener…, prevenir el impacto ambiental, no prevenir el daño ambiental más bien y evitar el daño ambiental, porque toda obra humana tiene un impacto ambiental, y el precautorio.

Y aquí surge esa máxima del derecho ambiental del *in dubio pro natura* y es que ante la duda, ante la duda de si va a hacer un daño ambiental o si no tenemos los elementos suficientes para saber si se va a afectar el ambiente, mejor no se hace. El *in dubio pro natura*, ante la duda primero la natura. Y esto es importantísimo y es incólume y debemos respetarlo aquí, como diputados.

Otro aporte importante ha sido decir que la Administración pública no está exenta, no está exenta de cumplir con la norma ambiental. Otros aportes importantes han sido todo lo que ha hecho para blindar el tema forestal, las áreas protegidas, el agua como bien de dominio público.

La Sala ha sido, ha resguardado fielmente la necesidad de proteger el agua como un bien de dominio público y de acceso público, y pronto vamos a ponerla la cereza en el pastel cuando logremos votar aquí, apenas venga el fallo de la Sala, el agua como derecho humano, compañeros.

La Sala también ha garantizado el acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, y pronto vamos a poner la cereza en el pastel cuando aprobemos el acuerdo de Escazú, espero yo esta semana, como se ha comprometido las fracciones. Ha sido amplia en la legitimación de intereses difusos y eso es importante.

Algo fundamental es que ha dicho que en materia ambiental no hay silencio positivo, porque ha sido una trampa de la Administración pública hacer uso excesivo del silencio positivo y decir: bueno, si nadie se pronunció entonces quiere decir que sí. Pero la Sala ha sido clarísima en decir: en materia ambiental no cabe el silencio positivo y eso es un triunfo importante.

El principio de no regresión ambiental, por supuesto que ya lo he hablado. Y ahora se encuentra en un desarrollo y una visión biocéntrica de la naturaleza, muy al estilo que viene imponiendo la línea de otros países y de la jurisdicción internacional, que tiene que ver con transformar esa visión antropocéntrica de la naturaleza para pasar una visión biocéntrica, donde la naturaleza también es objeto de derechos humanos.

Voy a ir terminando porque, por los pocos asientos que veo llenos, me imagino que ya se están aburriendo de tantas intervenciones, pero es que realmente es un tema importante.

¿Hay cuórum, presidente? ¿Sí?

Gracias, presidente.

Es un tema importante. Es un tema importante porque aquí estamos definiendo nuestro futuro y el de nuestros hijos, y el de nuevos nietos, y el de toda la gente que venga para allá.

Porque qué pasa si llega un magistrado que no cree en todo esto que yo acabo de decir y que dice: no, ¿para qué le vamos a heredar a la gente un medio ambiente sano?, cambiemos toda esta jurisprudencia. Diay, nos quedamos sin país y así nos vamos quedando sin planeta.

¿Qué pasa si ponemos magistrados que digan: no creo en los derechos humanos, así que el voy a negar este amparo a esta señora que quiere atención inmediata de la Caja?

Empieza a cambiar la realidad del país, empieza a deteriorarse el Estado social de derecho, y si hay un instrumento importante para mantener nuestro Estado social de derecho es la Sala Constitucional.

Por ende, debemos pensar en magistrados que sean leales a esta visión, pero por, sobre todo —compañeros, y ya termino, me reservo, por cierto, el tiempo que me

reste para cualquier aclaración que haya que hacer—, magistrados que lejos de ser fieles a partidos políticos, a ideologías, a corrientes particulares o a intereses personales, sean fieles única y exclusivamente a la Constitución Política de Costa Rica.

Muchas gracias, me reservo el tiempo.

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto, señora diputada.

Tiene la palabra, hasta por quince minutos, el diputado Villalta Flórez-Estrada, José María.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Discutimos hoy uno de los nombramientos más importantes que le corresponderá hacer a esta Asamblea Legislativa, un nombramiento en el que no deberíamos fallar como Parlamento a la hora de realizarlo, porque la Sala Constitucional es, nos guste o no, el tribunal más importante, con más poder de nuestro país, el encargado, el tribunal encargado de hacer la interpretación de nuestra Constitución Política, de nuestra norma fundamental, de derivar e interpretar los principios y adaptar la Constitución a la realidad social cambiante, pero lógicamente sin vaciarla de contenido.

Un tribunal que nace en 1989, que ha generado inmensas expectativas para nuestra ciudadanía, para nuestra población que llegó, en algún momento, a rescatar los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, que para amplios sectores de la población eran letra muerta, y que a través de los instrumentos revitalizados del recurso de amparo, del recursos de habeas corpus volvieron a ser, efectivamente, derechos que se podían exigir y defender en un plazo razonable.

Una Sala Constitucional que nació integrada por juristas de altísimo prestigio, juristas de una amplia trayectoria, y que durante mucho tiempo destacó por tener una elaboración de jurisprudencia sólida, jurisprudencia, aunque existieran votos salvados, y decisiones polémicas, jurisprudencia que se defendía sola.

Eso lamentablemente se ha ido perdiendo, se ha ido perdiendo, se ha ido perdiendo como ya he señalado varias veces en los últimos años los nombramientos que se han realizado, no todos ellos, algunos de ellos sobre todo han tenido más que ver con la capacidad de lobby y de influencia política de los postulantes por los pasillos de este Parlamento, que por esa solidez en el análisis y la interpretación de la Constitución Política.

Ciertamente los fallos politizados de la Sala Constitucional en grandes asuntos nacionales han existido siempre, porque es un tribunal con un mayor componente político en sus decisiones.

Recordamos, aquí ya se ha mencionado, recordamos el fallo de la reelección de Óscar Arias, que, si se hubiera dictado en otro país, probablemente no nos hubiéramos salvado de la moción de rigor en este Parlamento para condenar ese golpe a la Constitución Política, y a la institucionalidad. Cómo va a venir un tribunal constitucional a derogar y desaplicar un artículo de la propia Constitución Política, para favorecer además a un político con voraces aspiraciones.

Bueno, eso se dio en la Sala Constitucional, es probablemente uno de los votos más cuestionables, donde no me cabe la menor duda que prevaleció la influencia política y el interés de favorecer la reelección de Óscar Arias.

Pero también hemos tenido múltiples sentencias de nuestro tribunal constitucional donde, independientemente de si uno comparte o no comparte el fondo, son sentencias y jurisprudencia ampliamente fundamentada que demuestran un conocimiento amplio del derecho, y eso se ha venido deteriorando en algunas de las sentencias más recientes. Vemos resoluciones atropelladas, resoluciones contradictorias y tiene que ver con la calidad de los magistrados y magistradas que nombra esta Asamblea Legislativa.

Veo el dictamen de la Comisión de Nombramientos para el concurso que se realizó con el objetivo de sustituir al exmagistrado Jinesta Lobo, el expediente 20.837, y puedo constatar que hay un esfuerzo digno de reconocer de la Comisión de Nombramientos de precisar, con mayor claridad, la metodología seguida en el concurso, precisar con mayor claridad los requisitos y los atestados, y los criterios de valoración de los atestados de las personas postulantes.

Veo que hay una tabla de ponderación donde se explica el puntaje que se le va a otorgar a esos atestados e incluso se realizó un proceso de revisión de validación donde las personas postulantes podían cuestionar el puntaje otorgado y solicitar que se revisara el puntaje otorgado a sus títulos, a su capacitación, a sus experiencia profesional, me parece que ahí la Comisión de Nombramientos está avanzando en cumplir algunas de las recomendaciones del panel de expertos, que hizo señalamientos a la deficiente forma que está Asamblea Legislativa seguía para…, para emitir recomendaciones sobre los cargos a los que se postulaban las personas.

Veo que también hay un esfuerzo todavía insuficiente por reducir la arbitrariedad que se da con la calificación de las entrevistas de las personas postulantes, por lo menos hay una explicación más detallada de la metodología que se usa, los criterios de evaluación que ha sido lamentablemente uno de los lunares que ha tenido esta metodología.

Se han usado las entrevistas para descalificar postulantes y subirle el puntaje a otros que tienen el favor político, pero sí, es digno de reconocer que en este dictamen, en este informe que nos presenta la Comisión de Nombramientos hay un mayor esfuerzo por precisar los criterios de evaluación, y ahí sale una tena que nos recomienda la Comisión de Nombramientos.

Sin embargo, en el debate de hoy sigo echando de menos, de la mayoría de fracciones, intervenciones donde se explique cuáles son los criterios, cuáles son las prioridades, cuáles son las valoraciones que llevan a las distintas fracciones a votar por determinadas candidaturas.

Más que cada diputado diga por quién va a votar, espera uno por lo menos una exposición transparente de lo que se espera de la Sala Constitucional, de lo que se espera de esas personas juzgadoras que serían nombradas el día de hoy, eso no lo hemos desarrollado en el dictamen, ni tampoco en las intervenciones de hoy, salvo el caso de la fracción del PAC, que ha hablado largamente de este tema, las demás fracciones, bueno, y también don Wálter, del PIN, las demás fracciones y diputados guardan silencio sobre los criterios, las razones, los motivos, para votar por un candidato o una candidatura u otra y esto realmente es preocupante.

Da la impresión a veces que este debate es una pantomima de debate, una farsa de debate, porque no hay debate, porque no se expresan con claridad los motivos que tiene una fracción o un diputado para votar de una forma u otra, algunas personas dicen es que ya tenemos cocinado ese nombramiento, ya nos pusimos de acuerdo entre nosotros, pero la ciudadanía espera más de estos procesos de nombramiento.

La ciudadanía espera que haya una exposición, que haya discusión, que se den razones de por qué se vota en una dirección u otra y eso realmente lo echamos de menos, lo echamos de menos, porque viendo la forma en que se han dado algunos nombramientos en el pasado, por ejemplo recuerdo un caso en el que se eligió, la vez pasada que fui diputado en el período 2010-2014 que salió de sorpresa, era un juez laboral que no tenía ninguna trayectoria en la Sala Constitucional, salió de sorpresa, es un magistrado que por cierto se ha reunido con algunos diputados de la fracción de la Unidad, en un restaurante por aquí cerquita y que forma parte de un grupo que ejerce mucho poder y mucha influencia dentro de la Corte, pero que de atestados en materia constitucional no tenía ninguno y salió como una negociación, una componenda que se dio, pero no hubo ninguna intervención en el Plenario que abogara por la elección de ese magistrado.

Y vean ustedes las consecuencias y así no avanzamos hacia la necesidad de hacer más transparente el proceso de nombramientos y más objetivo ese proceso de nombramientos de los magistrados y magistradas.

¿Qué espera la fracción del Frente Amplio de un magistrado constitucional? Lo primero es que honrando el compromiso que hemos adquirido desde que empezamos a discutir este tema, voy a votar por una candidata, hay varias candidatas, tanto en terna propuesta como entre las personas que concursaron que tienen atestados, atestados bien sólidos con la capacidad y el conocimiento en la judicatura como para hacer nombrados en la Sala Constitucional.

Tenemos un déficit muy importante en materia de género en la Sala Constitucional, son siete magistrados, solo hay una mujer propietaria. En este momento la integración de la Sala, está cinco a uno, cinco hombres y solo una mujer.

Si hoy eligiéramos una mujer igualmente quedaríamos con un déficit grandísimo, cinco a dos, pero, pero es una deuda muy importante que no hemos terminado de saldar en esta Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea ya nombró un magistrado en la Sala Constitucional y creo que es fundamental solventar esa brecha de género, porque no es cierto que no haya mujeres calificadas, las hay, incluso diversos estudios nos muestran que las mujeres, las juezas, tienen que ser para poder ser nombradas en la judicatura un mayor esfuerzo tener mayor cantidad de estudios, de atestados, porque sigue habiendo un sesgo de género en el acceso a cargos de representación y en el acceso a cargos en el Poder Judicial. Y eso es un tema sensible.

Después, buscamos nombrar a una persona magistrada que tenga una trayectoria independiente. No es que no tenga opiniones sobre la vida pública, pero que tenga una trayectoria independiente del poder político.

Yo he escuchado a diputados pavonearse de la cercanía que tienen con algunos magistrados, de cómo los llaman y tienen información privilegiada sobre los casos que se están conociendo, de la capacidad de influencia que tienen con esos magistrados, hasta de las carnes asadas que hacen juntos y la relación cercana que tienen.

Y yo creo que eso es inconveniente, es inconveniente que sigamos votando en este Parlamento por quien es más hábil haciendo lobby, por quien tiene más patas políticas y no por una trayectoria limpia, de independencia en el Poder Judicial, de transparencia y de separación del poder político.

Me parece que a veces la decisión de a quién se apoya pasa más por quién es una persona cercana a tal partido y no por la búsqueda de fortalecer esa independencia del Poder Judicial. Y eso no debe ser, eso no debe ser.

Bueno, se me acaba el tiempo, si algún diputado o diputada me quiere ceder un tiempito más.

Veo ahí a la diputada Guido, o también si usted se apunta…

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

Tiene la palabra la diputada Guido Pérez, Laura María, ¿o me está pidiendo por el orden?

Tiene hasta quince minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, compañero presidente.

Me dispongo a otorgarle tiempo al diputado Villalta; sin embargo, brevemente quisiera hacer una pequeña reflexión y es precisamente en el orden de los balances constitucionales que supone nuestro Estado de derecho y la experiencia recién vivida en el vecino país de Ecuador.

Creo que me fui para mi casa con la enorme y profunda preocupación de haber visto a cuatro compañeros y compañeras votando en contra de las mociones que se referían a este quebranto del orden constitucional y democrático, principalmente de los balances democráticos del vecino país de El Salvador.

Y me lleva a la necesaria reflexión de que lo que pasa en la elección de magistrados y magistradas debe también suponer cuáles son los puntos de partida, los preceptos básicos de cómo entendemos el Estado, como entendemos los contrapesos constitucionales y cómo además buscamos que quienes ejerzan esa posición, esa magistratura, ese privilegio de servirle al país desde el orden constitucional, nos garanticen que tendrán la claridad de establecer la separación de los poderes del Estado, pero además de tener una clara división de aquello que puede ser…, de que no se pueda permitir o avalar alguna práctica como la imposición de la fuerza, en aras de defender una creencia particular o de procurar sostener un ejercicio del poder basado en la profesión de una creencia en particular también.

Esos sensibles balances están en discusión hoy aquí también y creo que es necesario verbalizarlo. Creo que es importante poder tener, cuando tengamos esta discusión que es constitucional, que es la conformación de nuestro poder, de nuestra Sala Constitucional, tener en cuenta que hace poco tiempo ocurrió aquí una votación que debería apenarnos, como se asume la pena ajena, de ver a cuatro compañeros y compañeras que no manifiestan su rechazo rotundo al acto de tener a diputados y diputadas de un país legislando rodeados por militares encañonándoles.

Y si ese subtexto que hay en esta Asamblea Legislativa no se verbaliza en este espacio cuando estamos discutiendo la conformación del Poder Judicial y de la Sala Constitucional, pues me parece que sería una grave omisión.

La decisión de hoy también debe tener ese subtexto sobre la mesa y debe tener la posibilidad, nosotros y nosotras, de visibilizar que esa votación, aunque mayoritariamente permitió la aprobación, esos cuatro votos deberían darnos vergüenza como Parlamento y que deberían llamarnos a una reflexión de cómo las y los legisladores nos entendemos en el ejercicio del Primer Poder de la República.

Muchas gracias, compañero presidente, y el tiempo que me resta se lo quiero ceder al diputado Villalta Flórez-Estrada.

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Volio Pacheco, Zoila, hasta por quince minutos.

Disculpe.

Muchas gracias.

La diputada Laura Guido le cede, diputado José María Villalta Flórez-Estrada, once minutos cuarenta y cinco segundos. Tiene la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Gracias, diputada Guido Pérez, por su gentileza.

Efectivamente, decía entonces, lo que esperamos de una nueva magistrada o magistrado de la Sala Constitucional.

Que venga a reforzar ese principio de independencia del Poder Judicial, la independencia frente al Poder Político, la independencia frente a los grupos de presión de los partidos que se aleje de esa tendencia que hemos visto de magistrados o aspirantes a magistrados lobbystas que ofrecen lo que sea para ser elegidos o elegidas como magistrados en la Corte Suprema de Justicia.

A veces, y en esto las fracciones tienen una responsabilidad, poniendo por delante la lealtad partidista o la lealtad a caudillos de los partidos por encima del estudio de la Constitución, por encima de la independencia que debe de tener el Poder Judicial.

Independencia que también debe reflejarse por supuesto frente a grupos de presión, frente a grupos de poder económico, esto es fundamental, en los últimos años a raíz de escándalos como el cementazo y casos conexos se ha puesto en entredicho la independencia del Poder Judicial.

Acabamos de pasar discusiones intensas de proyectos de ley como el plan fiscal, la ley de las huelgas, donde nuevamente se intenta ejercer fuertes presiones sobre el Poder Judicial y sobre la Sala para que resuelva en una línea u otra.

Y necesitamos una Sala, no vamos a decir que sea indiferente a esas presiones o que se aísle tanto que no tengan noción de que existen esas presiones, pero sí que resguarden esa independencia.

Hemos visto episodios lamentables como el de la reelección del magistrado Armijo, donde vimos claramente que había diputados que intentaban utilizar como moneda de cambio la relección o no para lograr que la Sala cambie su jurisprudencia en temas ambientales, como el de la pesca de arrastre.

Eso es inaceptable, ese tipo de presiones para modificar jurisprudencia que tiene un sustento amplio y reiterado a partir de lograr quitar o condicionar la reelección de un magistrado le hacen daño a nuestro sistema democrático y a la necesaria independencia de poderes que debe existir en nuestro sistema democrático.

Lo de Nayib Bukele en El Salvador es un caso extremo y grosero, un caso burdo de irrespeto a la separación de poderes, meterse al Congreso rodeado de militares para presionar al Congreso para que apruebe no sé qué ley o no sé qué préstamo, es un caso burdo, un caso grosero, un caso indefendible, pero hay mecanismos más sutiles de torpedear esa división de poderes.

Y esperamos que la persona que se nombre tenga independencia, asuma su papel como juzgadora, y no siga reforzando esa tendencia peligros que hemos visto en los últimos años.

Esperamos que sea una persona conocedora ampliamente de la Constitución, de la jurisprudencia, pero también del ordenamiento jurídico internacional, especialmente de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, del derecho internacional de los derechos humanos que ha sido tan puesto en entredicho en los últimos años.

Una persona que puede tener creencias diversas pero que entienda que más allá de las creencias religiosas o personales debe prevalecer en el análisis del juez constitucional o de la jueza constitucional debe prevalecer el respeto a los derechos humanos de todas personas y a esos instrumentos internacionales que nuestro país ha firmado y que incluso como ha dicho la Sala reiteradamente tienen autoridad superior a la propia Constitución cuando se trata de fortalecer la protección de los derechos humanos.

Esperamos una persona que defienda los principios, los valores del Estado social de derecho, plasmado en nuestra Constitución Política, y esto es importante.

Hemos tenido jueces constitucionales con una postura más inclinadas hacia las doctrinas liberales o hacia las doctrinas sociales, digámoslo así en sentido amplio, pero que conocen el Estado social de derecho conocen la Constitución.

Recuerdo, por ejemplo, cómo desearía uno que hubiera al menos más magistrados como era don Rodolfo Piza Escalante, con una clara filiación liberal, pero un juez que conocía la Constitución y que en sus sentencias respetaba esa Constitución.

Recuerdo, por ejemplo, el voto del combo del ICE, y el voto salvado que emitió el magistrado Piza Escalante, alguien podría decir un juez de inclinación liberal va a estar a favor de una ley que busca privatizar el ICE, pero el voto salvado del magistrado Piza Escalante desbarató esa cochinada de proyecto que lo que era era un mecanismo para crear un estado corporativo privado desmantelando el ICE para hacer negocios privados.

Y el magistrado Piza Escalante haciendo una lectura brillante de nuestra Constitución desbarató ese proyecto de ley.

Hoy en Costa Rica es urgente tener jueces constitucionales, como es urgente tener partidos políticos que tenga claridad sobre los principios constitucionales, posturas ideológicas claras.

Hemos venido viendo un desdibujamiento ideológico de los partidos y, en general, del debate político en nuestro país. De pronto, lo que prevalece, ya uno no sabe qué es, uno ve posturas que lo que defienden es un capitalismo parasitario, un capitalismo corporativo a costa de privilegios para saquear al Estado.

Ni siquiera ve uno posturas liberales coherentes que defiendan coherentemente los derechos humanos, las libertades individuales, y en el medio una nebulosa que mezcla posiciones contrarias a los derechos, con creencias religiosas, con prejuicios, pero no vemos claridad ideológica en la mayoría de partidos.

Un acomodamiento a lo que se exija en el momento, a los grupos de presión del momento. Porque grupos de presión no crean ustedes que son solo los sindicatos o las cámaras, hay otros grupos de presión más poderosas como la ABC, que hacen su lobby solapado, y esos sí que jalan para sus intereses.

Bueno, así como echamos de menos en este Parlamento debates ideológicos, debates a partir de principios claros y coherentes, echamos de menos también en las resoluciones de la Sala Constitucional sentencias como las que redactaba el magistrado Piza Escalante, que era un juez profundamente liberal, pero profundamente respetuoso de los principios del Estado social de derecho, de los contrapesos que deben existir en este Estado social de derecho, que tenía claro por qué hay un título de garantías sociales que hoy algunos quieren borrar de la Constitución, y que al estar en la Constitución debe ser defendido.

Esperamos de la persona magistrada que se nombre, que sea una persona que tenga claridad de esos equilibrios, la necesidad de defender las garantías y los derechos individuales, los derechos humanos frente a la ola conservadora, fundamentalista que quiere aplastar esos derechos, pero que también reconozca y respete que hay garantías sociales que le han costado sangre a este pueblo, derechos laborales que no pueden pisoteados o ignorados.

Que tenga claridad de los equilibrios, de los pesos y contrapesos, a través de los cuales se construyó esta Constitución Política que tenemos, que hoy hay que defenderla, que hoy hay que defenderla, porque ante las fuerzas del oscurantismo y ante las fuerzas del capitalismo salvaje parasitario del Estado, esa Constitución es un avance muy importante que hay que defender y que hay que sostener, a pesar de que desearíamos muchos avances y muchas mejoras adicionales.
Hoy esa Constitución es un dique, es una contención ante esas fuerzas que impulsan el crecimiento de la desigualdad y el retroceso en materia de derechos humanos.

Ojalá que la persona que se elija tenga claridad sobre la importancia de este cargo y el papel que tiene el juez constitucional.

Gracias.

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con gusto, diputado Villalta.

Tiene la palabra la diputada Volio Pacheco, Zoila, hasta por quince minutos.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Gracias, señor presidente.

Yo no voy a utilizar el tiempo, voy a ser muy breve, por cuanto y tanto en la jefatura de fracción, en la reunión de jefes de fracción, asumimos el compromiso de nombrar hoy magistrado, y yo creo, o magistrada, yo creo que los compromisos hay que cumplirlos.

Estamos en deuda con Costa Rica, porque ya hace mucho rato que se pensionó el magistrado Ernesto Jinesta y creo que hoy tiene que nombrarse magistrado o magistrada, estemos o no contentos con la persona que se elija.

Sin embargo, muy brevemente como digo, creo que la Sala Constitucional es la sala suprema de nuestra democracia. Nuestra Constitución Política es la que rige nuestros derechos y garantías.

Y quiero hacer un llamado a mis compañeras y compañeros, para ver si podemos ir limpiando esa imagen deteriorada de la Corte. Es muy lamentable en lo que se ha caigo y yo espero que hoy hagamos una elección, y espero no caer otra vez en la decepción que tuve con la Sala Tercera, de que nombraron de presidente a Jesús Ramírez.

Yo creí que se iba a limpiar esa Sala. Yo creí que era aire fresco los magistrados que habíamos nombrado y fue para mí una grandísima decepción.

Yo espero hoy que elijamos una persona serena, ecuánime, que de verdad, reitero, dé otra imagen a la Sala y que mantenga todo lo que hemos avanzado en la línea de los derechos humanos.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Me ha solicitado un receso la fracción del Partido Acción Ciudadana, lo voy a conceder hasta por cinco minutos.

Se ha vencido el receso.

Vamos a reiniciar.

Sí, sí, hay quórum.

¿Suficientemente discutido?

Hay cuórum, hay cuarenta diputados y diputadas.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Hay una moción de orden que han presentado varias diputadas y diputados que dice así:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma: 12 FEB. 2020

PLENARIO
12FEB'20 9:36:23AM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

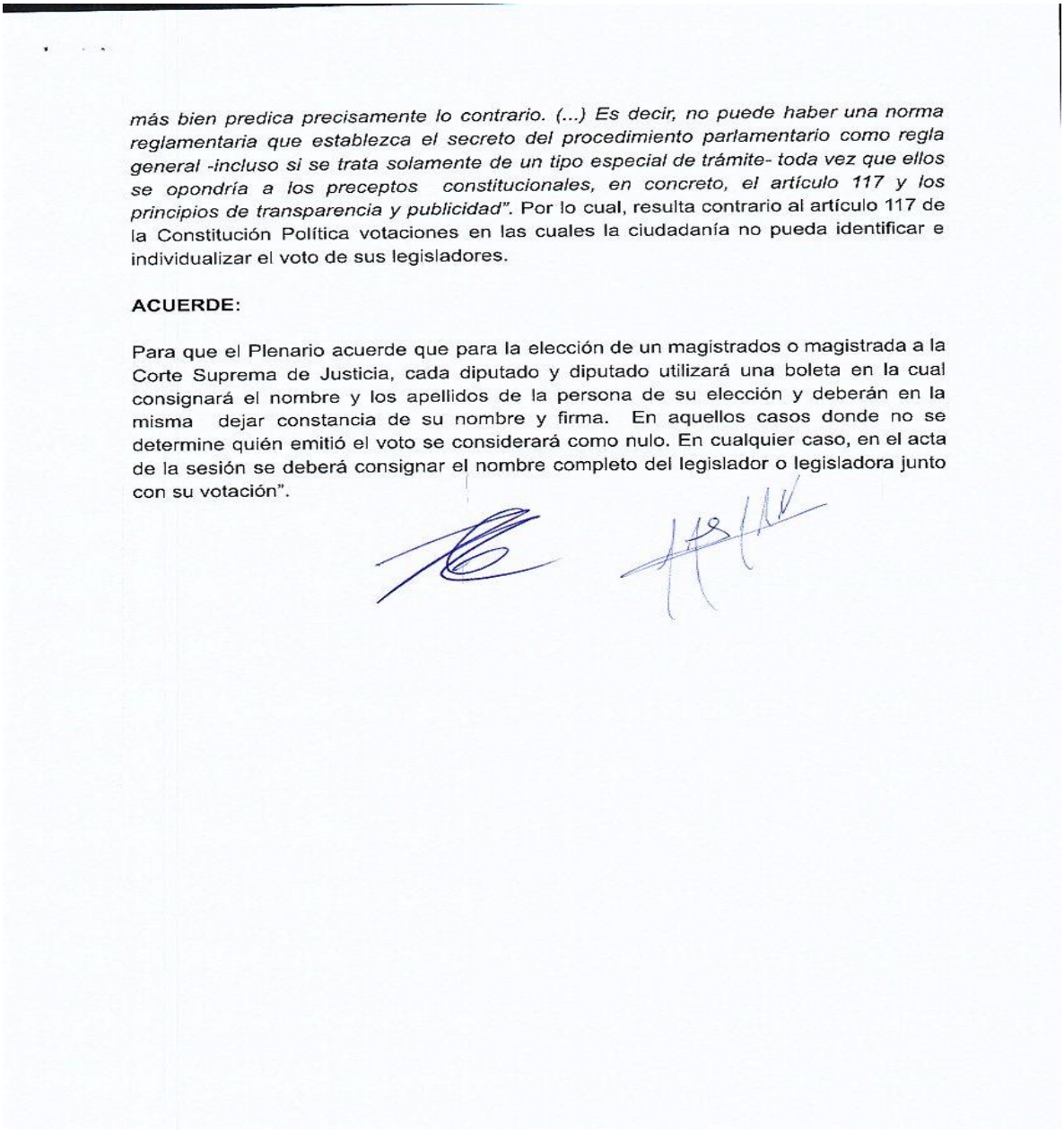
CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento no contempla ningún procedimiento para la elección de puestos que requieran para su designación del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa.

2. La elección de un Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia requiere del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Legislativa.

2. El procedimiento seguido por la Asamblea Legislativa para la elección de Magistrados o Magistradas desde el año 2004 está sustentado en el acuerdo legislativo número 6209-04-04 tomado en la sesión número 87 del 14 de octubre del año 2004 y publicado en la Gaceta número 215 del 3 de noviembre del año 2004, y que fue modificado por la resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa leída en la sesión número 92 del 4 de noviembre del año 2013; misma que fuera avalada por la Sala Constitucional en la resolución número 2013 - 015694 de las 9 horas del 29 de noviembre del 2013 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

3. En la resolución de la Sala Constitucional número 2019-018932 de las 12 horas y 50 minutos del 2019, los magistrados y magistradas constitucionales establecieron en relación al voto secreto previsto en el artículo 101 del Reglamento de la Asamblea Legislativa que: *" ... la Sala observa que la norma cuestionada establece claramente una regla general que valida el secretismo en las actuaciones parlamentarias. Tal disposición se propone de manera directa al precepto constitucional, cuya regla general*



más bien predica precisamente lo contrario. (...) Es decir, no puede haber una norma reglamentaria que establezca el secreto del procedimiento parlamentario como regla general -incluso si se trata solamente de un tipo especial de trámite- toda vez que ellos se opondría a los preceptos constitucionales, en concreto, el artículo 117 y los principios de transparencia y publicidad". Por lo cual, resulta contrario al artículo 117 de la Constitución Política votaciones en las cuales la ciudadanía no pueda identificar e individualizar el voto de sus legisladores.

ACUERDE:

Para que el Plenario acuerde que para la elección de un magistrados o magistrada a la Corte Suprema de Justicia, cada diputado y diputado utilizará una boleta en la cual consignará el nombre y los apellidos de la persona de su elección y deberán en la misma dejar constancia de su nombre y firma. En aquellos casos donde no se determine quién emitió el voto se considerará como nulo. En cualquier caso, en el acta de la sesión se deberá consignar el nombre completo del legislador o legisladora junto con su votación".

En discusión la moción de orden.

Tiene la palabra la diputada Hidalgo Herrera, doña Carolina, quien es una de las proponentes de esta moción.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

Muchas gracias por admitir la moción y no hacer una excepción con esta moción de orden, nos permite, una vez más, cerrar este ciclo de nombramientos, como empezamos continuamos con las diferentes propuestas.

El primer día, si lo recordarán, planteamos una moción de orden como esta, hoy lo hacemos al cierre del proceso, igual que otros acuerdos.

Treinta y un días han pasado hábiles desde que tuvimos esa discusión, treinta y un días hábiles en que esta Asamblea Legislativa no ha querido, ni hacer un acuerdo ni una reforma al Reglamento. Dijeron: no, otro día con más tiempito hacemos una comisión para conocer estas reformas; pues, tampoco se ha conformado la comisión.

Me preguntó yo, ¿será que no hay voluntad política para esa comisión? Costó un mundo además la revisión de la conformación, gracias, diputada Corrales por recordármelo, treinta y un días y aquí no hay voluntad.

Mecanismos se han mostrado todos, acuerdos, mociones, comisión, reformas al Reglamento, se han tomado tanto las propuestas que hizo la Unidad Social Cristiana en su momento y también el Partido Liberación Nacional, treinta y un días sin decidir cuatro nombramientos, con este el quinto.

Y aquí espero yo, que no sea que también que en treinta y un días se está perdiendo la transparencia y la posibilidad de hacer este voto como la ciudadanía lo pide, con estos cambios y esas reformas.

Seguiremos, pareciera, acá intentando, una vez más, cada vez más que se puede hacer esos planteamientos, ¿Para cuándo la comisión? ¿Para cuándo se va a decidir eso? ¿Para cuándo se van a conocer otras propuestas?

No que sí queremos, lo que pasa es que queremos revisar con calma cada una de las propuestas y las reformas al Reglamento.

Bueno, me quedaré esperando, entonces, que las distintas jefaturas tomen el acuerdo de la Comisión, ¿o será que tengo que interpretar que aquí nadie quiere transparentar esta, esta y otras votaciones?

Esperaremos, entonces, que la Sala Constitucional defina con un voto específicamente este tema, cuando hay otros que ya claramente por interpretación han planteado que se requiere esa votación transparente.

Hoy vamos a elegir a una persona que va a ir a la Sala Constitucional, al final a terminar de decidir esa votación si va a ser pública o no.

Esperemos que la persona que se defina tenga, pues, equilibrios, sea sensata, vele por el espíritu del constituyente y que, por supuesto, responda un poco a esos planteamientos y a esos derechos humanos que, ya se han dicho en una y otra vez, que como representantes del pueblo, pues, tenemos la obligación de justificar nuestras votaciones de esta naturaleza, esta y otras más.

Pero claro, no quería pasar desapercibida esta votación para que quede, entonces claro cuál es la posición, sí hay voluntad o no de este mecanismo que, he insistido una y otra vez, no es complejo, no es difícil, es solo un acuerdo, de hecho, esa redacción de ese acuerdo ni siquiera está fundamentado en una propuesta que nosotros hicimos, sino que tiene la redacción literal de otras fracciones para ver si es considerada.

Pero con la votación que vamos a hacer ahora de la moción de orden vamos a tener claridad de entonces si existe aquí voluntad o no de al menos en esta votación o para este tipo de votaciones hacerla pública o no.

¿Por qué es necesario? Porque definitivamente acá esto es una posibilidad de una reforma estructural a nuestro sistema democrático que va a permitir tener claridad.

Y si son tan buenas las personas por qué no justificar decirlo con orgullo. Yo voté por equis o ye, porque tuvo una excelente calificación, un informe que la respalda una votación brillante, es una jurista que resalta.

¿Cuál es el miedo? ¿A quién le estamos ocultando esa información? ¿Por qué hay temor de decirle a la ciudadanía a quién le estamos dando nuestro voto para que forme parte de la Corte? ¿Cuáles son las razones? ¿Por qué nos da miedo? ¿Por qué le ocultamos esa información?

Ojalá podamos responder, quienes voten en negativo esta moción, tanto a quienes lo eligieron como al país, estas respuestas.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Ha sido discutida.

Vamos a votar.

Les ruego a los señores ujieres verificar en las puertas invitar a los diputados que estén en las cercanías para que procedan a realizar la votación en relación con esta moción de orden.

Pueden cerrar las puertas. Gracias.

A partir de este momento, las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue leída y discutida.

Doce a favor, cuarenta en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

12-feb-20

Votación | Fecha: miércoles 12 de febrero de 2020 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo | 1. Secretario: Guido Pérez Laura María | 2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 12

No: 40

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

12-feb-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	D. I.	27	Si

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 12

No: 40

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Página 2

Hay una moción de revisión de la diputada Hidalgo Herrera que dice:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº _____ PLENARIO

12FEB'20 11:31:25AM

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): _____

Asunto: _____

Para que se revise la votación de la moción de orden recién conocida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 12 FEB. 2020
Firma: _____

En discusión la moción.

Tiene la palabra la señora diputada Hidalgo Herrera.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

Muy probablemente aquí en el Plenario dicen: continúan acumulando derrotas quiénes piensan en el voto público. Estoy segura que la ciudadanía piensa distinto.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego a las señoras ujieres…

Señor diputado Céspedes, Muñoz Céspedes, quiero decir.

Bueno, ya no está anotado.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Señoras ujieres, les ruego cerrar las puertas.

Señores diputados, a partir de este momento, manifestarán su voluntad con respecto a la revisión.

Doce a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

12-feb-20

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	miércoles 12 de febrero de 2020	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 53 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 12

No: 41

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

12-feb-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	D. I.	27	No

VOTADO: 53 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 12

No: 41

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Página 2

Vamos a iniciar con el proceso de votación.

Les ruego a los compañeros y compañeras de la Secretaría del Directorio distribuyan las boletas de votación.

Por el orden, el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señor presidente.

Seré breve, porque hicieron nombramiento aquí que cuál era la posición de los diferentes jefes de fracción. Nosotros hemos votado en contra la moción, porque ya habíamos votado a favor la comisión para que hicieran los cambios respectivos y siempre le hemos dicho a la prensa cómo votamos.

El Partido Integración Nacional le dice a la prensa cuando le pregunta por quién votamos, de manera que hace público el voto, pero no podemos cambiar las reglas del juego a última hora y por eso han votado en contra.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Les ruego a los señores y señoras ujieres a cerrar puertas.

Vamos a proceder a repartir las boletas de votación.

Les recuerdo que hay cincuenta y tres diputadas y diputados presentes en este salón.

Se han recogido la totalidad de las boletas.

Y vamos a proceder a contarlas y a ver su contenido.

A quienes estén interesados en verificar la votación les ruego acercarse a la mesa del Directorio.

Cincuenta y tres diputados y diputadas en el salón, cincuenta y tres votos.

Vamos a leer el resultado de la votación. Les ruego a la señora primera secretaria, tenga la bondad de leerlo.

Primera Secretaria Laura Guido Pérez:

Se han recibido cincuenta y tres votos, de los cuales seis fueron para doña María del Rocío Carro Hernández, cuarenta y cuatro para Anamari Garro Vargas, dos para Ileana Sánchez Navarro y uno para José Joaquín Alvarado Acuña.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Así las cosas, la señora Anamari Garro Vargas es la nueva magistrada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Vamos a fijar como fecha para su juramentación el día de mañana jueves 13 de febrero de 2020, a partir de las quince horas.

Vamos a hacer un receso de hasta siete minutos.

Al ser las doce mediodía, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario